



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD



Obligaciones del consejero

✓ Examinar el cumplimiento de las normas en las empresas:

– Implicaciones:

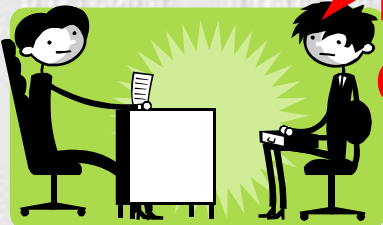
- Visitas habituales en los lugares afectados
- Comprobación del cumplimiento de las normas aplicables en cada momento, no solo del ADR
- Informar a la Dirección de la empresa de los posibles incumplimientos
- Proponer posibles soluciones
- Denunciar los incumplimientos reiterativos y la no aplicación de las soluciones propuestas





Obligaciones del consejero

- ✓ Asesorar a la empresa:
 - Estudio previo de las operaciones, presentes y futuras, del ejercicio de la empresa
 - Evaluación de las necesidades
 - Proposición de soluciones
 - Comprobación de la aplicación de las medidas propuestas
 - Mantener un contacto directo con las empresas
 - Evitar toda fuente de información ajenas al consejero de seguridad





Obligaciones del consejero

- ✓ Redactar el informe anual:
 - El informe anual que emite el consejero no tiene porque ser el mismo, tanto en fondo como en forma, que el que se remite a la Administración
 - El informe administrativo es responsabilidad exclusiva de la empresa
 - El consejero deberá asegurarse que el informe anual enviado sigue el modelo vigente en cada momento
 - Comprobación del resultado final y que este está de acuerdo con los datos del informe previo del consejero
 - **Comprobación de la remisión del informe, en plazo, al órgano competente exigido por la normativa vigente**



Obligaciones del consejero

- ✓ Procedimientos de identificación de las MMPP:
 - Profundo conocimiento de la normativa
 - Comprobación previa de la clasificación correcta de la MMPP afectadas en la empresa
 - ❑ Análisis de los métodos de clasificación y su fiabilidad
 - ❑ En caso de discrepancia, proposición de nueva clasificación e incluso de nuevos análisis químicos
 - **Comprobación periódica de la correcta clasificación en los documentos de transporte**



Obligaciones del consejero

- ✓ Valoración de la adquisición de medios de transporte
 - Evaluación previa de la viabilidad de los medios de transporte existentes
 - Propuesta de adecuación o anulación de los mismos
 - Comprobación de los requisitos legales, no solo de los exigidos por la normativa de transporte, de los medios de transporte
 - Seguimiento de las directrices marcadas por el consejero
 - **Comprobación de la adecuación a las normas de los medios de transporte, contratados o subcontratados ajenos a la empresa**





Obligaciones del consejero

- ✓ Comprobar el material utilizado para el transporte de MMPP:
 - Valoración previa de la adecuación de los envases o embalajes utilizados
 - Comprobación de la idoneidad de las herramientas y lugares de carga y descarga
 - Proposición de soluciones
 - Examen previo a la recepción de nuevas partidas de envases y embalajes, con el fin de asegurarse que la empresa utiliza siempre los medios adecuados
 - Comprobación de la fecha de caducidad, sobre todo de los recipientes de plástico
 - Examen periódico de los recipientes reutilizables





Obligaciones del consejero

- ✓ El personal implicado tenga una formación adecuada y que figura en su expediente:
 - Examen previo de los expedientes del personal implicado en las maniobras afectadas
 - Proposición inmediata del cumplimiento de la norma
 - Evaluación de la formación en caso de no ser dada por el propio consejero
 - **Comprobar que los nuevos empleados vienen a la empresa con la adecuada formación y en caso contrario subsanarlo**





Obligaciones del consejero

- ✓ Procedimientos de urgencia en caso de accidente o incidente:
 - Análisis previo de las situaciones de riesgo
 - Repercusión ante colectivos y bienes ajenos o medioambientales
 - Mentalización del personal para evitar tales situaciones
 - Análisis de los recursos a aplicar en caso de accidente
 - Proposición de medidas correctoras
 - **Mantenimiento y renovación de los medios a aplicar**





Obligaciones del consejero

✓ Realización de análisis y aplicación de medios adecuados para evitar la repetición de accidentes o infracciones:

- Análisis de los accidentes o infracciones producidos en el pasado
- Examen de las causas coincidentes
- Comprobar que los motivos que los produjeron han sido eliminados
- Propuesta de soluciones
- Investigación de las causas de los nuevos accidentes o infracciones
- Recopilación de datos en los Organismos competentes
- Elaboración de informes tanto a la empresa como a la Administración
- **Seguimiento del cumplimiento de las medidas correctoras o denuncia de su inobservancia**





Obligaciones del consejero

- ✓ Utilización de subcontratistas o terceros intervinientes:
 - Estudio del catalogo de empresas contratadas o subcontratadas por la titular
 - Idem de las que nos tienen como empresa receptora
 - Análisis de las posibles responsabilidades que se tienen en ambos casos
 - Propuesta, y en su caso, de depuración del catalogo de tales empresas
 - Examen de la situación legal de las nuevas empresas contratadas o subcontratadas
 - **Elaboración junto con los consejeros de otras empresas afectadas o clientes de un catalogo de empresas “limpias” y proposición a la dirección de la utilización de la mismas**



Obligaciones del consejero

- ✓ Procedimientos de ejecución y consignas a seguir por el personal y acciones de sensibilización de los riesgos :
 - Análisis de las consignas o instrucciones, en caso de existir, existentes
 - Corrección y adecuación a las nuevas normativas de las mismas
 - Estudio de los riesgos en concordancia con las materias y medios afectados
 - En caso de su falta, redactar consignas claras y concretas sobre la ejecución del transporte, carga o descarga de las mercancías. Recordatorio frecuente de los riesgos del personal
 - Propuesta a la dirección de la asunción de las medidas
 - **Publicidad suficiente y actualización de las consignas**





Obligaciones del consejero

✓ Comprobación de documentación y equipos:

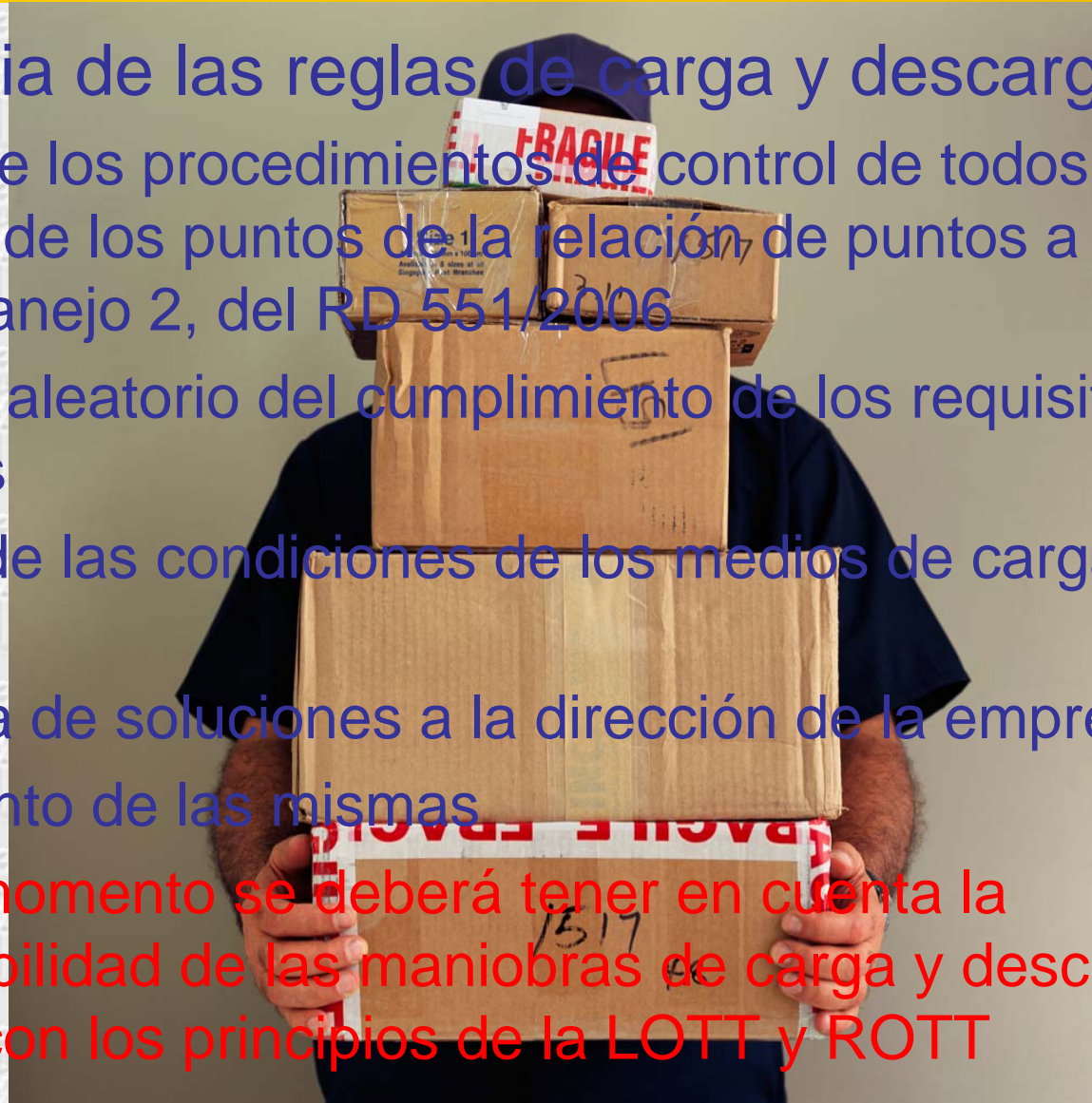
- Examen presencial de un muestreo sobre los vehículos a utilizar en cuanto a que disponen de los preceptivos documentos y equipos de transporte
- Control, tanto a la entrada como a la salida, de todos los vehículos de transporte de mercancías peligrosas
- Propuesta a la dirección de un sistema unificado de seguridad, en entradas o salidas, de tal forma que se impida el movimiento de los vehículos sin los preceptivos requisitos
- Elaboración de un parte diario sobre las entradas y salidas de las plantas
- Comparación y análisis de las copias de los documentos de transporte con los partes de entradas y salidas

Formulario de aprobación para vehículos que transportan mercancías peligrosas (ADR). El formulario está dividido en varias secciones con campos para completar. Sección 1: Datos del fabricante (itevelesá). Sección 2: Datos del vehículo (MAGYAR). Sección 3: Datos del fabricante del vehículo (VITCABED0004050). Sección 4: Datos del fabricante del proveedor (R-8350-888). Sección 5: Nombre y domicilio de la sede social del transportista, usuario o propietario (TRANSPORTES ALONSO DE PALENCIA, S.L., C/Alfonso Narváez, 30 D, 34004 - Palencia, PALENCIA). Sección 6: Descripción del vehículo (TI: (D6); SEMIPREMIOLE; VEHICULO CISTERNA). Sección 7: Designaciones del vehículo según el 6.1.1.2 del ADR (E); EXIII; FC; -GX-; A1. Sección 8: Sistema de frenos de resistencia (I); X; No aplicable. Sección 9: Descripción de la (de las) cisterna(s) (de vehículo batería (si procede)). Sección 10: Materiales peligrosos autorizados para su transporte. El vehículo cumple todas las condiciones requeridas para el transporte de las mercancías peligrosas reservadas a la (a las) designación(es) de los vehículos indicados) en el N.º. Sección 10.1: En el caso de vehículos EXIII o EXIII (I); No aplicable. Sección 10.2: En el caso de vehículos sistema/vehículo (I); No aplicable. Sección 11: Observaciones. Sección 12: Fecha: 7 de enero de 2004. Firma: El Director Técnico: Amador de Prada Lorenzo. En Las Huelvas, el 7 de enero de 2004.



Obligaciones del consejero

- ✓ Observancia de las reglas de carga y descarga:
 - Análisis de los procedimientos de control de todos y de cada uno de los puntos de la relación de puntos a controlar, según el anejo 2, del RD 551/2006
 - Muestreo aleatorio del cumplimiento de los requisitos aplicables
 - Examen de las condiciones de los medios de carga y descarga
 - Propuesta de soluciones a la dirección de la empresa
 - Seguimiento de las mismas
 - En todo momento se deberá tener en cuenta la responsabilidad de las maniobras de carga y descarga de acuerdo con los principios de la LOTT y ROTT





Obligaciones del consejero

✓ Aplicación del capítulo 1.10 “Disposiciones relativas a la protección”:

➤ Función del consejero en virtud del apartado 1.8.3.3

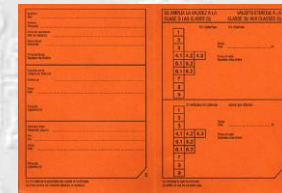
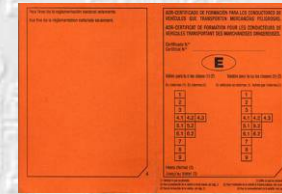
➤ Analizar:

- Las MMPP implicadas
- Los recintos de las terminales, depósitos y aparcamientos
- Controles de seguridad
- Documentación de la tripulación de los vehículos
- Formación de sensibilización
- Planes de protección

➤ Proponer soluciones al incumplimiento de lo anterior

➤ Control periódico de:

- Los almacenamientos temporales, terminales y estacionamientos:
 - Iluminación
 - Acceso de público
 - Controles de seguridad
- Documentación de la tripulación de los vehículos
- Formación en materia de protección y reciclajes periódicos
- Clasificación de nuevas mercancías
- Revisión de los planes de protección en función de los puntos anteriores





Conclusiones

- ✓ Comportamiento del consejero interno:
 - Hacer ver a la empresa la conveniencia de asumir sus instrucciones con los fines de:
 - ❑ Mejorar la seguridad
 - ❑ Evitar riesgos innecesarios que redunden en el incumplimiento de la normativa de PRL
 - ❑ Evitar sanciones
 - ❑ Depurar el mercado de empresas incumplidoras
 - ❑ Colaborar con las Administraciones denunciando posibles incumplimientos
 - ❑ Promover la exclusividad del cargo del consejero de seguridad, con independencia de otras misiones paralelas
 - Mantener unos conocimientos que eviten consultas innecesarias que puedan dañar la imagen, tanto de la empresa como del consejero
 - **Conveniencia de formar parte de un colectivo con el fin de hacer más fuerza en sus demandas**





Conclusiones

✓ Comportamiento del consejero externo:

- Todos los puntos expuestos anteriormente serian validos
 - Mantenerse al día en cuanto a la modificación de las normativas que le puedan afectar
 - No asumir obligaciones que no se puedan cubrir con las infraestructuras de que disponga el consejero
 - Analizar las empresas, tanto en volumen como en situación legal, previamente a comprometerse con ellas
 - Presupuestar racionalmente las funciones a cumplir
 - Dignificar la profesión, tanto en lo que respecta a las buenas practicas del consejero, como a su categoría laboral
 - Los consejeros siempre estarán implicados en la mejora de la seguridad
 - Colaborar con las Administraciones denunciando incumplimientos de las normas, tanto de las empresas asumidas como de las ajenas
 - Denunciar cualquier tipo de competencia desleal o intrusismo
- ✓ Mantener unos conocimientos que eviten consultas innecesarias que puedan dañar la imagen del consejero
- ✓ **Conveniencia de formar parte de un colectivo con el fin de hacer más fuerza en sus demandas**





Conclusiones

✓ Comportamiento de las empresas:

- Nombrar el consejero apropiado, no solo con el fin de cumplir la normativa, sino pensando en mejorar la seguridad
- Verificar la titulación y especialidad del consejero
- Facilitar la información y los medios para que el consejero pueda desarrollar sus funciones
- Seguir estrictamente las instrucciones dictadas por el consejero → confianza total en la persona nombrada
- Requerir soluciones a problemas suscitados
- Tramitar en tiempo y forma los documentos legalmente exigibles

COMUNIDAD EUROPEA

E

Gobierno de Navarra

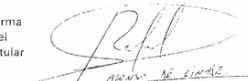
CERTIFICADO CE DE FORMACIÓN PARA CONSEJERO DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

IDENTIFICACION: []

Apellidos y nombre: _____

Fecha y lugar de nacimiento: 13/04/1969 MIRANDA DE EBRO


Nacionalidad: ESPAÑA

Firma del titular: 

Válido hasta 29/12/2004 para las empresas de transporte de mercancías peligrosas, así como para las empresas que en el presente artículo se mencionan ligadas al transporte por carretera.

En la especialidad: ADR TODAS LAS ESPECIALIDADES

Expedido por: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Fecha: 29/12/1999 Firma: 

Renovado hasta: _____

Fecha: _____ Firma: _____

000000

A. E. N. M. T.